

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	-1° 21' 20"	38° 18' 20"
2	-1° 20' 20"	38° 18' 20"
3	-1° 20' 20"	38° 17' 20"
4	-1° 21' 20"	38° 17' 20"

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, elipsoide de Hayford.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia, 11 de abril de 2000.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.—34.575.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución número 2004/00, de Secretaría General Técnica, de 26 de mayo, por la que se hace pública la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente expropiatorio número 495 del proyecto de obra «Construcción de emisario de Villamantilla y depuración conjunta de Villamantilla y Villanueva de Perales». (entidad beneficiaria: Canal de Isabel II).

Con fecha de 13 de abril de 2000, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se dictó acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes: Resuelvo hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción de emisario de Villamantilla y depuración conjunta de Villamantilla y Villanueva de Perales, correspondiente al expediente expropiatorio 495, para que en los días y horas establecidos comparezcan en el Ayuntamiento de Villamantilla, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas, para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de perito y Notario. Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto. Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, mediante

escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente-Secretaría General Técnica-Servicio de Régimen Jurídico y Normativa-Sección de Expropiaciones, calle Princesa, 3, 10.ª planta, 28008 Madrid, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán, a su disposición, los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II, División de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 125, y en el Ayuntamiento antes mencionado.

Asimismo, la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 26 de mayo de 2000.—El Secretario general técnico, Gerardo Ravassa Checa.—37.064.

Resolución de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 30 de mayo de 2000, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado proyecto «tramo 2 de prolongación de la línea 10 a Metrosur. Clave: M-I-064», promovido por esta Consejería.

Con fecha 3 de marzo de 2000, se aprobó el proyecto «tramo 2 de prolongación de la línea 10 a Metrosur. Clave: M-I-064». A tenor de lo establecido en el artículo 233 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 28 de septiembre de 1990, que desarrolla la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, dicha aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra.

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que regula la urgente ocupación de los terrenos a expropiar, y de los artículos 108 y siguientes de la misma Ley, que regulan la ocupación temporal de los terrenos que con el mismo fin se necesitan,

Esta Dirección General de Suelo ha resuelto convocar, a partir del día 29 de junio de 2000, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos de la Junta Municipal de Madrid-Latina y del Ayuntamiento de Alcorcón, para formalizar las actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal a que se refiere el artículo 52.2 y los artículos 108 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en la Junta Municipal de Madrid-Latina y en el Ayuntamiento de Alcorcón, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, en la Junta Municipal de Madrid-Latina o en el Ayuntamiento de Alcorcón.

Madrid, 30 de mayo de 2000.—El Director general de Suelo, José María Erenas Godin.—36.988.

Resolución de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 30 de mayo de 2000, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado proyecto «tramo 1-A de prolongación de la línea 10 a Metrosur. Clave M-I-060», promovido por esta Consejería.

Con fecha 6 de marzo de 2000, se aprobó el proyecto «tramo 1-A de prolongación de la línea 10 a Metrosur. Clave M-I-060». A tenor de lo establecido en el artículo 233 del Reglamento aprobado por el Real Decreto de 28 de septiembre de 1990, que desarrolla la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, dicha aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra.

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, que regula la urgente ocupación de los terrenos a expropiar, y de los artículos 108 y siguientes de la misma Ley, que regulan la ocupación temporal de los terrenos que con el mismo fin se necesitan, esta Dirección General de Suelo ha resuelto convocar, el día 28 de junio de 2000, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se insertará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos de la Junta Municipal de Madrid-Latina, para formalizar las actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal a que se refiere el artículo 52.2 y los artículos 108 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en la Junta Municipal de Madrid-Latina, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en la Junta Municipal de Madrid-Latina.

Madrid, 30 de mayo de 2000.—El Director general de Suelo, José María Erenas Godin.—36.985.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de Alcobendas sobre la Memoria para la creación de la Empresa Municipal de la Vivienda.

El Pleno Municipal, en su sesión de fecha 30 de mayo de 2000, adoptó, entre otros, acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente: «La Comisión Especial de Estudio para la creación de la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, reunida en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado, por unanimidad de sus miembros, elevar al Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo: 1.º Tomar en consideración la Memoria y Estatutos redactados por la Comisión designada al efecto por acuerdo del Pleno Municipal de 29 de febrero de este año, comprensiva de los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y económico-financieros, previstos en el artículo 97.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, y que fundamenta la conveniencia y oportunidad para el ejercicio de la actividad económica de promoción y gestión de la vivienda en el municipio. La actividad objeto de esta iniciativa se ejercerá, en régimen de libre concurrencia con el resto de los agentes económicos, bajo la forma de gestión directa mediante la creación de una sociedad privada